

CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE AHIGAL DE LOS ACEITEROS (SALAMANCA).

1. ANTECEDENTES.

La Concentración Parcelaria de la zona de Ahigal de los Aceiteros (Salamanca) fue solicitada con fecha 19 de Octubre de 1.998, por la mayoría de los agricultores y propietarios de la misma en los términos previstos en el artº. 16 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Asimismo, con fecha 9 de Marzo de 2.004 se recibe la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Ahigal de los Aceiteros instando a la Consejería de Agricultura y Ganadería para la realización de la Concentración Parcelaria al amparo del artículo 17 de la ley 14/1.990, haciendo constar la acusada gravedad de las circunstancias de carácter social y económico que concurren en la zona.

La Junta de Trabajo y la Comisión Local de Concentración Parcelaria fueron elegidas en Asamblea celebrada el 25 de Noviembre de 2.003 siendo comunicada la composición de la misma al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Salamanca por Oficio del señor Alcalde de Ahigal de los Aceiteros.

Conforme a las disposiciones vigentes se redactó el Estudio Técnico Previo o Proyecto Básico con objeto de analizar la conveniencia y viabilidad de la realización de la Concentración Parcelaria en la referida zona. El estudio concluye, según lo establecido en el artº. 19 de la ley 14/90 y en la vigente normativa sobre protección medioambiental, con la propuesta de que la Concentración Parcelaria sea declarada de "utilidad pública y urgente ejecución".

El día 7 de septiembre de 2.004, se celebró en el Ayuntamiento, una asamblea informativa, para explicar a los propietarios y agricultores interesados, el contenido del Estudio Técnico Previo de Concentración Parcelaria de la zona, resultando que la aceptación social se consideró muy satisfactoria, ya que el 99.48% de los propietarios que se pronunciaron (192), son partidarios de la Concentración Parcelaria propuesta, figurando una única respuesta negativa en la encuesta de la aceptación social.

Conforme a lo prescrito por el informe del Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente este proceso debía someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, puesto que la zona se halla enclavada en el área de sensibilidad ecológica del Parque Natural de las Arribes del Duero.

El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo multidisciplinar homologado, fue sometido al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el B.O.C y L. nº 18, de 27 de enero de 2.005.

La Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el B.O.C y L. nº 144 de 27 de julio de 2005.

El proceso de Concentración Parcelaria se desarrollará en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental formulada.

Cumplido el trámite de la Declaración de Impacto, finalmente, la Concentración Parcelaria de la zona de Ahigal de los Aceiteros (Salamanca) fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Acuerdo nº 63/2.006 de 27 de abril de la Junta de Castilla y León, (B.O.C. y L. nº 84, de fecha 3 de mayo de 2.006).

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 05 de octubre de 2.006, en los locales del Ayuntamiento, previa inserción del correspondiente aviso en el B.O.P. nº 191, de 4 de octubre de 2.006.

La Comisión Local fue constituida el día 25 de Octubre de 2.007, presidida por Dña. Carmen Miranda Salvador, Jefa del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Salamanca, que actuó por delegación de fecha 15 de Octubre de 2.007, del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, saliendo publicada dicha constitución en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca el día 24 de Octubre de 2.007. El Aviso de dicha constitución fue expuesto en el Ayuntamiento de Ahigal de los Aceiteros los días, 25, 26 y 27 de Octubre de 2.007.

2. FASE ACTUAL DEL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

El proceso de Concentración Parcelaria se encuentra actualmente en la fase de alegaciones de Bases Provisionales, para la redacción de las consiguientes Bases Definitivas, una vez resueltas las mismas.

Las alegaciones a Bases Provisionales, (que podrán ser verbales o escritas), se podrán realizar en el Ayuntamiento de Ahigal de los Aceiteros en los días establecidos conforme al calendario que, con antelación suficiente, se irá publicando en el tablón de anuncios. Los propietarios podrán dirigirse también a las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en Salamanca (Paseo Canalejas, 77, 2º A, C.P. 37.001) previa solicitud de cita llamando al teléfono 923-280998.

Las alegaciones que se podrán realizar son las referentes a Propiedad, Clasificación, Superficie, Datos Personales, Exclusiones, Inclusiones y Coeficientes de Compensación de Clases.

Las Bases Provisionales estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante un plazo de 30 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.

3. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LOS PROPIETARIOS.

Además de la documentación expuesta en el Ayuntamiento de Ahigal de los Aceiteros, se hará entrega a cada propietario de un impreso que constituye el Boletín Individual de la Propiedad, en el cual se expresan sus datos personales y se relacionan las parcelas cuyo dominio le es reconocido en las Bases Provisionales, con su superficie total y por cada clase de terreno, siendo estas las que se considerarán como aportaciones en las siguientes fases del proceso.